



EL CUARTO, VEINTE  
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y VEINTE

Caranya, en quidizen que teniendo subdintaciones muy inmediatas  
a esta Ciudad se gobiern en los elaricos de la de Caray y no jazites y  
la valtedad de la venencia de Aliaga, se dirigiere proziar aque  
los tomar de un estanco de que el dize que grauea su zio q, lamucha  
distanzia que ay, Nardemar Varona que exgruar, y replican a la  
Ciu, mande dar la goviendenzia como, un remedio = Haviendolo  
oido. Acordo que los s, D. Su, Baup, ta ferroy D. Diego Zarros a  
Vex, y otros al s, Correg, en un quanto, se oigo que lle que a esta Ciu

**Partes de**  
**Corp III =**

se confieren el amatenas, y de lo que se vultare traygan Varon =  
Bisuel informe del Cont, sobre la cuenta dada, D. Joseph Voio ma  
jor domo que fue de prozios; De los gastos hechos en la fiesta y Octaua del  
Sant, Sacramento de la, proximo pasado, Incauna una mayn portar  
Cin millo choz, seientay dose, diez y siete m, Nolebrado y, los galba  
Cin millo seuz, y con que se vultan de alcanze a fan, de la mayor domo  
Dozientos seientay dose, diez y siete m, Cius aum, se oca rion ay  
La prozision de buscar nueva danza, y la dca azon que tubieron las  
sitarios; En quidizen por de ofize se gano alguno s, de la cuenta = Ola  
Ciudad, la apruvo, y acordo se gane el referido alcanze adho, D. Joseph  
Voio despachando libram, en forma en los efectos de prozios y s;  
yudiponario =

**Nota**  
**de los Reynes.**

Presente un R, titulo de la Ciu, de los Reynes despachado a fa  
vor de Joseph Antonio Villacueva Vex, y nat, de esta Ciudad =  
Inien haviendolo oido; lo admitio a unvo; y acordo se ospic en el libro  
de Cartas, y se celebre la oxi; con vltim, de esta admision =

**de**  
**S, la zion no**  
**de la Ciu;**

teniendo presentada la Ciu, lo manifestado q, el s, D. Diego Zarros  
Vex, sobre los granos y suzios publicos que se vultan, de la zion no  
de la Ciu, que se subsisten, que llegan a un, de quarentay siete, que  
con los deinte y siete numerarios, son todos seientay quatro, en que se  
de tar corte y poblos, que con tres y quatro s, se ay bastante para  
quanto queda de vltim, como se zedia en lo antiguo, bulnandose con  
este caso lo prevenido en los Capitulo de millones, auto de  
Coru, y a unvo de esta Ciu, y acordado haviendo elos dcaos. A  
cordo se hag, y se gane a, como lo llevan enton dca los Cay, como de  
Cartas, y se gane al s, Correg, y la oca y un =

**de lo Sero =**

Atzo: Relazion de la facultad, con que se vult, y calla la gaza de  
salarios annu min, yorados; lo que con la se leon signan a la persona